INFORME MARZO 2026

Señores

SERVI PULI SA ESP
NIT 900.267.885-2
Pulí – Cundinamarca 27 de marzo de 2026

Respetados señores

Una vez revisada la información financiera del mes de marzo 2026 de la empresa Servi Pulí SA ESP, como resultado de la revisión realizada a los libros contables de dicho mes los cuales comprende,

1. Estado de resultados a corte de 27 de marzo de 2026.
2. Estado de situación financiera a corte de 27 de marzo 2026.
3. Balance de prueba a corte de marzo 2026.
4. Libro auxiliar detallada cuenta 2436 de retención en fuente y autorretención de febrero 2026.

La Administración de la empresa SERVI PULI SA ESP., es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas internacionales de Información Financiera las resoluciones 414 del 08 de septiembre de 2014, 139 del 24 de marzo 2015 y la circular 001 de 2015 que incorpora el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público, incluidos los lineamientos en el anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del consejo técnico de la contaduría pública aceptadas en Colombia; junto con el manual de políticas contables adoptadas por SERVI PULI SA ESP, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

Alcance de la revisión

He examinado la información financiera anteriormente citada de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 del 2015, modificado por lo Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016, 2170 del 2017 y 2483 del 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria "NIA" y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Soy

profesionalmente independiente de SERVI PULI SA ESP, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contabilidad, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos.

Conclusión

SERVI PULI S.A. E.S.P.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Revisoría Fiscal y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, se efectuó la revisión de las operaciones contables correspondientes al mes de marzo de 2026 de **SERVI PULI S.A. E.S.P.**

Como resultado de los procedimientos de revisión aplicados, se concluye que las causaciones contables reflejan razonablemente las operaciones realizadas por la entidad durante el período objeto de revisión, de conformidad con el marco normativo contable aplicable al sector público.

Así mismo, se verificó que las retenciones en la fuente y las autorretenciones practicadas corresponden adecuadamente a las operaciones sujetas a dichos conceptos, y que las respectivas declaraciones fueron presentadas oportunamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.

Se constató el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes de marzo de 2026. Adicionalmente, se presentó la declaración de impuesto de industria y comercio del año 2025 de manera oportuna ante la alcaldía municipal de Puli.

Recomendaciones del Revisor Fiscal

1. Adelantar las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la administración municipal para el reintegro de las estampillas y del valor acumulado por concepto de retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), con el fin de aplicar dichos recursos a la cancelación de la obligación correspondiente.

2. Priorizar la emisión y transmisión de los documentos soporte electrónicos pendientes, con el propósito de dar cumplimiento oportuno a las disposiciones establecidas por la DIAN

Cordialmente



JOHAN JOSE CASTAÑO ESCOBAR
REVISOR FISCAL
TP 237615-T